

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL
DEMANDANTE: MANUEL HIGINIO FERREIRA PAREJO
DEMANDADO: RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.
RADICACIÓN: 760013103 003 2023 00274-00

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023

Comoquiera que la presente demanda VERBAL que ha presentado a través de apoderado judicial el señor MANUEL HIGINIO FERREIRA PAREJO contra RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A., fue subsanada oportuna y en debida forma y reúne los requisitos consagrados en los artículos 74, 75, 82, 83, 84 y s.s. del C.G.C., el juzgado procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL que ha presentado a través de apoderado judicial el señor MANUEL HIGINIO FERREIRA PAREJO contra RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite verbal contenido en los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS, previa notificación personal de la presente providencia en la forma indicada en los artículos 290 a 293 del C.G.P, la que también podrá hacerse en la forma prevista en los artículos 6, 8 y 10 de la Ley 2213 de 2022.

05.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹

RAD: 76001-31-03-003-2023-00274-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3959370d4c244251943e9f3655000e1d217cabe841fd256942c1c5441d2105ff**

Documento generado en 22/11/2023 04:42:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>